

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200093461* Radicado: 20261200093461 Fecha: 17-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 17 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 202631108390211 del Secretaría Distrital de Movilidad – SDM con Radicado UAERMV No. 20261120125752 del 15 de julio de 2026. Intervención Solicitud implementación de señalización de zona escolar, operativos y restricción de estacionamiento en las Sedes A, B, C, D y E del Colegio Integrado, localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

- *Tramo 1: CL 19 entre KR 106 y KR 108 con Código de Identificación Vial CIV: 9.001.806, 9.001.742 y 9.001.710 (Sede A)*
- *Tramo 2: KR 106 entre CL 19 y CL 18 con CIV 9.001.873 (Sede A)*
- *Tramo 3: CL 22F entre KR 109A y KR 111 con CIV 9.001.112, 9.001.126, 9.001.159, 9.001.186 (Sede B)*
- *Tramo 4: CL 17D entre KR 113 y KR 114 con CIV 9.001.299 y 9.001.244 (Sede C)*
- *Tramo 5: KR 113 entre CL 18A y CL 20B con CIV 9.001.215 (Sede D)*
- *Tramo 6: KR 108 entre AC 22 y CL 22F con CIV 9.001.391 (Sede E)*

(...) se informa que esta Dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización en casos donde la estructura de pavimento presenta mal estado (...)” (sic).

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON // Unidad de Planeamiento Local (UPL): FONTIBON						
CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
9001806	384743	CL 19	AK 106	KR 106BIS	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001742	384558	CL 19	KR 106BIS	KR 107A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001710	384468	CL 19	KR 107A	KR 108	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001873	384916	AK 106	CL 18	CL 19	Arterial	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001112	382835	CL 22F	KR 110BIS	KR 111	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001126	382875	CL 22F	KR 110	KR 110BIS	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200093461* Radicado: 20261200093461 Fecha: 17-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

						vigente.
9001159	382962	CL 22F	KR 109B	KR 110	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001186	383022	CL 22F	KR 109A	KR 109B	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001299	20008195	CL 17D	KR 113	KR 113A	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001244	20008879	CL 17D	KR 113A	KR 114	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001215	383109	KR 113	CL 18A	CL 20B	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9001391	383596	KR 108	AC 22	CL 22F	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / PK ID: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos viales en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** y al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previstos sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200093461* Radicado: 20261200093461 Fecha: 17-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 27 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Carrera 99 #19-43 (Rad 20261120125752)
 Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20261120125752)

Documento 20261200093461 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-07-2026 05:52:46
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 c98ddf5c325888d9dcfc4da2df5b23fd5f5af970ad8989424c0d93f437fdc737 Código de Verificación CV: d70bb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i